

1
H-09

2557

Ciudad Juárez, Chih., Julio 10 de 1920

Sr. General Alvaro Obregón.
Nogales, Son.

Muy respetable y estimado compadre:

Después de suplicarle me haga favor de saludar a su honorable familia; le ruego acepte el envío que le hago adjunto, del informe de mi comisión en esa últimamente, y del informe referente al ex-Administrador Carlos Felix Diaz y del Contador que fué Benito Morales Ontiveros de esta Aduana, que tuve que rendir y rindió también, el C. Inspector Especial de Aduanas, Adolfo C. Tornelli, para que se sirva usted enterarse, y así no se den baños de pureza éstos señores.

Con el aprecio sincero que sabe usted le tengo, el deseo de que se encuentre bien y que, pronto vuelva a tener el gusto de saludarlo, queda de usted su agradecido compadre, que le envia un abrazo con todo su afecto.

Adolfo C. Tornelli

Handwritten notes at the bottom of the page, including the word "amalgamas" and other illegible cursive text.

Asunto: Envía informe sobre acusación contra C. Alfonso Sanchez Gavito, ex-Administrador de la Aduana de Nogales, Son., referente contrabando de garbanzo y cueros.

Al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
México, D. F.

Con referencia a su orden telegráfica de 23 del mes de junio último, para que pasara a la mayor brevedad posible a la Aduana de Nogales, Son., con el objeto de averiguar sobre la acusación que presentó Julio Piña, contra el Administrador de la Aduana de Nogales, C. Alfonso Sánchez Gavito paso a manifestar a esa Superioridad lo siguiente:

La acusación de Piña contra el Administrador Sánchez Gavito, tuvo por origen la orden de aprehensión librada por éste, contra Piña, que se encontraba accidentalmente en Guaymas, Son., cuya orden libró primero por telegrafo y después por oficio, al C. Presidente Municipal de aquel Puerto, que la obsequió y entregó a Piña al Cabo del Resguardo José María Duarte, para que lo condujera a Nogales, pudiendo verse estas órdenes de aprehensión y remisión de Piña, en las copias que acompaño y obtuve en la misma Aduana.

Como el Administrador Gavito, remitió copia al Juzgado de Distrito de estas mismas órdenes, y los abogados de Piña habian pedido amparo por estos actos, después de algunas diligencias, solicitaron copias del mismo Juzgado de Distrito y ocurrieron al de Primera Instancia, acusando a Gavito del delito de ataques a la libertad individual, en virtud de que el Administrador de la Aduana, según dicen no tiene ningunas facultades para librar órdenes de tal naturaleza ni en casos semejantes. El Juez de Primera Instancia con las constancias del Juez de Distrito, encontró méritos suficientes, para librar órdenes de aprehensión contra Gavito, recomendando que se llevara a cabo cuando se hubiera hecho la entrega de la Aduana al señor Miguel F. Romo; pero Gavito tuvo conocimiento, y de la Aduana salió violentamente en un automovil, cruzando la linea internacional con dirección a Tucson, E.U.A., de donde partió para El Paso, presentándosele para que hiciera entregara la Aduana de Juárez el Administrador Carlos Felix Diaz a él, lo que no pude hacer en virtud de no tener orden de esa Superioridad, y después salió para Laredo, México.

Deseando cumplir de la mejor manera la comisión que por orden telegráfica antes citada se me confirió, pedí copias del expediente del contrabando de garbanzo y cueros al Juzgado de Distrito, que me permito acompañar a este informe, y por las que, esa Superioridad se enterará de los trámites administrativos y Judiciales practicados en este asunto, no obstante de que la copia expedida por el Juzgado está incompleta, debido a que tanto el C. Juez como el C. Agente del Ministerio Público, se negaron a que se me diera íntegra a pesar de haber-

melo ofrecido, aduciendo que estaba en instrucción dicho expediente. Entiendo que el C. Agente del Ministerio Público como representante de la Hacienda Pública, tiene personalidad suficiente como parte que es en esta clase de juicio, y en mi concepto debió, en todo caso, suplir mi falta de personalidad y solicitar la copia íntegra para proporcionarmela, si como se me dijo yo no era parte, a pesar del objeto para lo que las -- solicitaba.

Como se verá por las constancias administrativas y judiciales, la culpabilidad recae en Ramirez, por sus confesiones y salta a la vista la falta de actividad y quiza de pericia para la practica de las diligencias que por su demora ha sido la causa de la falta de esclarecimiento completo de la verdad en este asunto. El expediente administrativo, ni siquiera dió principio con la denuncia de Piña, que fué hecha con fecha anterior a la que se inició el citado expediente, apareciendo así que el señor Piña no fué el denunciante, siendo esto contrario a lo prevenido por esa Superioridad cuando se trata de la denuncia de un contrabando, pues el señor Piña, deseoso de concervar el nombre de su casa, él mismo no tuvo empacho en -- denunciar los hechos para su esclarecimiento; pero no parece sino que las diligencias practicadas administrativamente, más bien se redujeron a la aprehensión del propio Piña, aprehensión que le valió al Administrador Gavito, la acusación que le formularon ante las autoridades Comunes, dando margen con su salida violenta a un nuevo embrollo que, ha dificultado y retardado la averiguación en lo principal, pues en mi concepto debió haberse iniciado el expediente administrativo con la denuncia del citado señor Piña y después del enjuiciamiento administrativo y consignado este a la autoridad judicial, ésta, determinaría la orden de aprehensión para quien correspondiera, que en este caso ha sido confeso responsable el señor Manuel Ramirez, apoderado legítimo de dicha casa y que fué él, quien valiéndose de este poder pudo abordar la empresa de efecturar el citado contrabando, y es él a quien debe exijirsele el pago inmediato a que lo condena la Ley.

El cambio en el personal del Juzgado ha retardado así mismo la investigación de los hechos y por lo mismo, así como por otros muchos asuntos de interes pendientes de resolución, siempre he creído del todo indispensable que las Aduanas tengan empleados competentes en las mesas de Juicios, así como asesores con aptos siquiera para los asuntos de importancia, pues de otra manera se pierde la oportunidad sino es que se -- haga imposible la investigación de los hechos y el castigo de los culpables, perdiendose por otra parte fuertes sumas de dinero en perjuicio de la Hacienda Pública.

Confirma mi opinión anterior las reiteradas instancias que he hecho ante el C. Agente del Ministerio Público de Nogales, para que pida el aseguramiento de bienes en los casos de Reina, Serrano y la casa de Julio Piña y Cia., a que

se refieren las copias que adjunto y en las que aquel Funcionario, me comunica están en la imposibilidad de hacerlo, por las razones que expresa, la razón natural me indica que debe haber disposiciones legales y como de hecho existen que tienden a proteger los intereses de la Hacienda Pública, iguales a los que amparan los particulares, que tienen derecho de asegurar precautoriamente y hasta antes de un juicio las propiedades de los deudores para garantizar sus créditos.

Con motivo de este contrabando y otros, he podido observar que los libros de percepciones de años anteriores que quedan resagados en las Aduanas, prestan un contingente para efectuar contrabandos como del que me ocupo, en que el procesado Ramirez con esqueletos de otros libros de percepciones y que es de suponerse fueron dados por algún empleado de la Aduana, pues que estos se encuentran en la Aduana como se podrá ver en las diligencias practicadas, pudo el citado Ramirez sacar de una manera fraudulenta a la misma casa de que es empleado, las cantidades que importan los derechos, y de la que es apoderado, cometiendo en seguida el contrabando y guardandose él el dinero; por lo que atentamente pido a usted se sirva dar sus respetables órdenes, a fin de que los libros de percepciones que queden sin uso en las Aduanas, se envíen a esa Secretaría de su muy digno cargo y, los que estén en uso queden bajo la estricta responsabilidad del Tesorero y del C. Administrador, guardándose éstos en la Caja de fierro, donde se guardan los caudales, pues en el caso de que me ocupo están tan bien falsificadas las firmas del Tesorero y Administrador que bien puede uno confundirlas con las legítimas, lo que no puede ser, dada la honorabilidad tanto del C. Tesorero como del C. Administrador.

Los datos e informes anteriores son recogidos personalmente en Nogales. Manifestando a usted que como queda justificado por los comprobantes adjuntos, pedí el aseguramiento de los intereses de la Nación, pues el tantas veces citado Manuel Ramirez y confeso de su delito, tiene bastantes propiedades para el pago que esa Superioridad lo sancionará.

Habiendo dejado al Inspector Adolfo C. Tornelli, en la Aduana de Juárez, cumplimentando la orden que para la misma se sirvió darme, paso a la misma para seguir trabajando en acatamiento de su citada orden.

Protesto a usted mi atención y distinguido respeto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nogales, Son., Julio 5 de 1920

El Visitador,



DEPARTAMENTO DE ADUANAS.

Asunto: Envía documentación referente entrega de la Aduana de Ciudad Juárez, Chih., hecha con auxilio autoridad por el ex-Administrador Carlos F. Diaz y Contador -- Benito Morales Ontiveros a Admor de - l/a. Manuel M. Prieto y Mardonio Morales Millán.

Al C. Secretario de Hacienda y Crédito Público.
México, D. F.

Adjunto, tengo el honor de enviar a usted, un legajo que contiene veintisiete fojas útiles que se -- formó con motivo de la entrega que hizo el señor Carlos Felix Diaz, ex-Administrador de esta Aduana y el Contador señor Benito Morales Ontiveros de la misma, a los CC. Manuel M. Prieto y Mardonio Morales Millán, nãbrados Administrador y Contador, -- respectivamente, por esa Superioridad, y cuya entrega se hizo -- acudiendo al auxilio de la autoridad federal, por rehusarse los citados señores Diaz y Morales Ontiveros, desde su presentación a esta Aduana. Por el acta que se levantó y que corresponde a las fojas números 1 y 2, se enterará esa Superioridad del -- movimiento habido y actual existencia en la Caja, justificando -- se con los Cortes de Caja, que corresponden a los folios 3 y 4 permitiéndome manifestar a usted, en lo que se refiere a los -- "Documentos pendientes por datar", hay responsabilidad para el C. Administrador y Contador de \$1,691.47 un mil seiscientos no -- venta y un pesos cuarenta y siete centavos, por vales a emplea -- dos dados por ellos, sin ninguna autorización y por telegramas -- particulares, pues no pudieran probar lo que audazmente asienta -- el ex-Administrador Diaz, en el acta citada, y si, me permito -- llamar la atención respetuosamente á esa Superioridad, sobre -- que, al efectuar el Corte de Caja el 22 de junio último, encon -- tré vales por la cantidad de \$ 955.75; como puede verse en el -- folio número 10 del legajo que acompaño nuevamente y que envié -- el 23 de junio, con motivo de mi visita a esta Oficina, y se -- verá que hay una diferencia de \$735.72, que dieron los citados -- Diaz y Morales Ontiveros en vales y en los pagos indebidos -- por telegramas particulares de estos, burlando las disposicio -- nes de esa Superioridad y que precisamente después de haberles -- hecho ver la responsabilidad en que se encontraban y de que no -- están facultados para ordenar vales de dinero para los emplea -- dos, lo hicieron al haber salido a cumplimentar su orden a la -- Aduana de Nogales, Son., habiendose quedado continuando la vi -- sita el Inspector C. Adolfo C. Tornelli, y el que, por estar -- organizando el personal, no pudo darse cuenta de las maniobras -- de los citados Administrador y Contador; también existen canti -- dades pagadas por autorización del Administrador y que han si -- do datadas por concepto de comisiones secréas, aduciendo exist -- tir una autorización al ex-Administrador J. Felipe Valle, para -- gastar dicha cantidad y que es de \$300.00 mensuales, a parte de -- no ser buena esta autorización y ser más de los \$300.00 mensua -- les, ni siquiera están debidamente los recibos otorgados por -- estas cantidades y que, en el informe general detallaré.

Refiriéndome a las demás responsabilidades, estoy en el esclarecimiento, pues hasta este momento se importaron y exportaron cincuenta y cinco carros de azúcar sin pagar derecho alguno a esta Aduana ni al Consulado, manifestándoseme tampoco existir permiso de esa Superioridad, pues según ellos esta azúcar pagó sus derechos de exportación en la Aduana de Nogales, Son., todo lo cual estoy esclareciendo debidamente para comunicarlo a esa Superioridad oportunamente, y de la exportación de los carros números 46802, con peso de 41056 kilos y número 1076 con peso de 28550 kilos que llegaron a esta con maíz y según se tratan de pasarlos; en cuanto a la consignación por los vales y pagos indebidos, adjunto al presente, una copia de la consignación hecha al C. Agente del Ministerio Público, y de la contestación a esta, quedando a la vez enterada esa Superioridad por el acta levantada y que cito en el presente de las irregularidades hasta hoy vistas en la Contabilidad y ruego a esa Superioridad me excuse de informar más sobre la honradez, cumplimiento, aptitud y conducta del ex-Administrador Carlos Felix Diaz; pero mi silencio será para usted, la mejor prueba de mi protesta por sus calumnias y todo en general, -- pues ya bien conocida es mi honradez y cumplimiento, dejando al Inspector Tornelli, pase en seguida a informar a usted sobre el mismo y tantas veces citado Carlos Felix Diaz:

Hónrome manifestar a esa Superioridad que en virtud de haber salido de esta plaza, el día 29 de junio pasado, el C. Visitador de Hacienda Simón M. Martinez a Nogales, Son., a fin de desempeñar la comisión que esa Superioridad le ordenara, el suscrito continuó practicando la visita ordenada y que con motivo de haberseme presentado el sábado tres del mes actual el C. Manuel M. Prieto y C. Mardonio Morales Millán, nombrados por esa Secretaria, Administrador y Contador, respectivamente, de esta Aduana, y en substitución de los de igual categoría CC. Carlos Felix Diaz y Benito Morales, para que les diera posesión de sus empleos, acordamos en unión del Administrador Carlos Felix Diaz por la mañana del mismo sábado, 3 de junio el que a fin de poder hacer la entrega, el lunes 5 trabajaran la tarde de ese mismo día, tres empleados de la Mesa de Contabilidad para que se dejaran terminados los inventarios, Cortes de Caja y relaciones etc., y una vez esto pudiera verificarse para el día indicado la entrega de esta Aduana. Como se acordara de conformidad lo anterior, ordené al Oficial 2/o. Abelardo S. Amaya, celador Fernando Mendiola, y a la Escribiente de l/a. Señorita Guadalupe Cuarón, para que comparecieran ante mi Oficina, a efecto de trabajar extraordinariamente la tarde en referencia, órdenes que fueron respetadas y acatadas y que una vez que ya nos encontrábamos trabajando, el Administrador Carlos Felix Diaz, que se encontraba en su alojamiento y por informes que adquirí (en estado de ebriedad) ordenó por conducto de su Agente confidencial Antonio L. Vico, quien con las palabras de imposición y en carácter altanero, manifestó a los empleados de referencia, de que el Administrador señor Diaz, les ordenaba abandonaran inmediatamente la Ofi

cina, pues que de lo contrario él en persona vendría a sacarlos a patadas. Como este procedimiento no fuera correcto y sobre todo el Administrador Diaz con tal determinación desconocía mi autoridad, manifesté al introductor de tan irrespetuosa orden de que se retirara de la Oficina y manifestara al Administrador Diaz de que los empleados se encontraban trabajando bajo mis órdenes y que no saldría de la Oficina, orden que cumplió desde luego el referido Vico, y que a pocos momentos regresó para pedir a los empleados que salieran de la Oficina, pues les deseaba hablar el Jefe de la Oficina, señor Diaz, lo cual verificaron, amonestándolos el señor Diaz, para que abandonaran desde luego la Oficina, pues que ya habia dado orden de que se cerrara esta, habiendose visto precisados los referidos empleados y con la anuencia mia a verificarlos. Pocos minutos después de que habian salido de la Oficina los empleados, ocurrió nuevamente ante mí el Agente Vico, quien me dijo que abandonara la Oficina, pues iba a cerrar el edificio por orden del Administrador señor Diaz. Como este procedimiento me demostrara la insubordinación y falta de respeto del referido Administrador Diaz, para conmigo, habíame visto precisado a ocurrir a las autoridades militares de este lugar, con objeto de hacerle conocer mi superioridad, pero debo advertir que si no lo hice fué debido a originar mayor escándalo del que antes habia suscitado el Administrador Diaz, con motivo de las órdenes dictadas por él, haciendo constar que desde aquel momento hasta las seis treinta de la tarde del día en referencia en que salí de mi Oficina, encontrábase una aglomeración considerable de gente al frente del edificio de esta Aduana. No contento el Administrador Diaz, con el escándalo provocado por él la tarde del sábado 3 del mes actual, al siguiente día 4 de julio, y como a las seis y media de la tarde, originó otro segundo desorden en una de las cantinas principales de este lugar, llegando al extremo de disparar sus pistolas tanto este como el Comandante de l/a. Gonzalo Escobar, sofocando esta actitud un Mayor del Ejército que exprofeso fué llamado, haciendo constar ante esa Superioridad, que tanto este escándalo como otros muchos suscitados anteriormente, no les fué impuesto ningún correctivo por las autoridades de este lugar, en virtud de saber que el Administrador Diaz es primo del C. Gral. J. Gonzalo Escobar y éste a su vez hermano del Comandante que fué de esta Aduana y que lleva el mismo nombre. Tuve oportunidad de conocer desde este incidente en mi residencia, en el mismo momento que se desarrollaba. Llegado que fué el lunes 5 fecha acordada de ante mano, para hacer entrega de la Aduana, al señor Manuel M. Prieto, éste concurrió a primeras horas de la mañana a fin de que le diera posesión, cosa que no tuvo verificativo, en virtud de no haberse podido hacer nada la tarde del sábado 3, -- conviniendo con el señor Prieto, de que activaría los trabajos con objeto de procurar entregarle al siguiente día, día en que por la tarde lo verifiqué, no obstante las grandes dificultades con que tropece por una parte con el Administrador Diaz y por la otra con el Contador Benito Morales y Comandante de l/a. Gonzalo Escobar. Como en este mismo día se hubiera presentado a continuar su visita después de su regreso de No-

gales, el C. Visitador Especial de Hacienda, Simón M. Martínez, convenimos de acuerdo tanto con el Administrador Díaz, así como con el de igual empleo señor Manuel M. Prieto, en que se -- practicara desde luego, la entrega y en los momentos en que le tomaba la protesta de Ley, el Administrador Prieto, el de igual empleo señor Díaz, aprovechándose de este acto, abandonó la -- Oficina y rehusándose a hacer entrega al nuevo Administrador de todo lo que éste tenía a su cargo, tales como fianzas, pólizas, pedimentos y demás documentos que bajo llave tenía el Administrador Díaz, advirtiéndole que buena parte de estos documentos que representan dinero al Fisco y que solo deben permanecer en las Oficinas de la Aduana, estaban en la casa habitación de tantas veces referido señor Administrador Carlos Felix Díaz. De la conducta observada por el Administrador Díaz, en los momentos de la entrega a que aludo así como de las grandes dificultades que tuvimos con el mismo, ya nos permitimos hacerlas del conocimiento de esa Superioridad en nuestro telegrama relativo, donde consta que nos vimos en la necesidad de ocurrir -- ante el Agente del Ministerio Público, para que éste con su -- carácter lo obligara a hacer debida entrega.

Siendo obligación de los Visitadores e Inspectores de Hacienda, según mismo Reglamento, la vida privada del citado Díaz, con su esposa que así aparece llega hasta el grado de inmoralidad en que, tomando el tren la suegra de éste o sea la madre de su esposa legítima que dejó ciega en Mazatlán, la mandara detener con celadores de la Aduana, distrayéndolos del -- servicio, por el cual les paga el Gobierno, así como también el utilizarlos para traer sendos basos de bebidas alcoholicas y en presencia de los mismos empleados de la Aduana, en horas de trabajo y embriagarse tanto en el Oficina como en su casa, con la que dice ser su esposa y luego venir esta señora a provocar escándalos por sus celos en la misma Oficina a insultar a las empleadas, inmoralidad que la Secretaria de Hacienda -- juzga siempre más que suficiente para que un funcionario de -- esta naturaleza, no puede ser.

Al terminar este informe juzgo pertinente, manifestar a usted, que ya por los pagos indebidos y vales a los empleados que ordenó Felix Díaz, adjunto copia en dos fojas de -- los certificados que se les dieron por el Administrador Prieto y que fué sorprendido este haciéndolos aparecer como funcionarios, y en los que, aparecen con toda justicia que el C. Visitador Simón M. Martínez, se rehusó a que se les hiciera -- pago alguno.

Siendo importante la continuación de la visita para el esclarecimiento de hechos delictuosos, protestamos a usted una vez más nuestra sinceridad y cumplimiento para que tenga los efectos debidos.

Protestamos a usted nuestros respetos y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chih., Julio 9 de 1920

El Visitador Especial de
Hacienda,

Amantini

El Inspector Espe-
cial de Aduanas

Adolfo Q. Gamali

8

Julio 15 de 1920.

Sr. S. M. Martínez,
C. Juarez,
Chih., MEXICO.

Muy estimado sr. y amigo:

Con su grata fecha 10 del actual recibí los informes relativos a las visitas que hizo Ud. a las Aduanas de Nogales, Sonora, y de C. Juarez, habiéndome enterado debidamente de dichos informes.

Le agradezco el envío de referencia, y con el aprecio de siempre me repito de Ud. afmo. atto.-
amigo y SS.